PRIMERA. - OBJETO: Apoyar la organización del evento virtual denominado Encuentro Científico liderado por el Instituto Nacional de Salud - INS, de acuerdo con los requerimientos logísticos, tecnológicos y gráficos de la entidad.

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($102.026.000),** incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, presupuesto que se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y a la propuesta presentada así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141900	Imagen Gráfica (ver especificaciones técnicas)	30,00	UN	138.040,00	120.000,00	3.600.000,00
2	80141900	Plataforma (ver especificaciones técnicas)	5,00	UN	13.026.534,00	12.500.000,00	62.500.000,00
3	80141900	Estudio de transmisión en vivo en el INS (ver especificaciones técnicas)	1,00	UN	9.926.359,00	9.200.000,00	9.200.000,00
4	80141600	Conexión de Internet redundante en el INS (ver especificaciones técnicas)	1,00	UN	2.246.720,00	2.246.000,00	2.246.000,00
5	80141900	Capacitación remota y acompañamiento de conferencistas (ver especificaciones técnicas)	60,00	UN	111.450,00	100.000,00	6.000.000,00
6	80141900	Pregrabados (ver especificaciones técnicas)	7,00	UN	1.441.388,00	1.400.000,00	9.800.000,00
7	80141900	Póster (ver especificaciones técnicas)	1,00	UN	4.046.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
8	80141900	Traducción (ver especificaciones técnicas)	6,00	UN	802.457,00	780.000,00	4.680.000,00

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 10 de diciembre de 2021. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 2ó No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión inicial (virtual y/o presencial según se defina en el momento por parte del(los) supervisor(es) del contrato, para establecer entre otros, canales de comunicación, responsables, manejo de imagen institucional, formatos a utilizar, características específicas del evento, y elaborar la correspondiente acta.
2. Presentar el organigrama, en la reunión inicial al(los) supervisor(es) del contrato, detallando domicilio principal, dirección y teléfonos de contacto.
3. Responder por la oportunidad, calidad y puntualidad en la prestación del servicio y seguridad en la realización del evento Encuentro Científico 2021
4. Brindar asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación y operación logística del evento objeto de los presentes estudios.
5. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la realización del evento, la correspondiente factura, con todos los soportes requeridos.
6. Certificar que todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, instalaciones, y demás herramientas que se emplearán para la realización de cada evento, sean de óptimas condiciones y que su entrega sea oportuna.
7. Garantizar los recursos técnicos y de personal, idóneos y suficientes, para la realización del evento. La Entidad directamente o por intermedio del supervisor(es), se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista, de todo lo que a su juicio sea inadecuado o ineficiente, o que por sus características constituya un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del evento a realizar.
8. Los operarios y/o trabajadores que emplee el Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el INS, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

9. Mantener a todo el personal que emplee para prestar los servicios al INS, vinculado al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, ARL) y parafiscales que obliga la ley.
10. Tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del INS.
11. Asumir los costos para el desarrollo de cada actividad o servicio. Una vez aprobada la factura con sus soportes por parte del supervisor del contrato, estos le serán reembolsados.
12. Aceptar los cambios que determine el INS por conducto de los supervisores sobre la realización de actividades, logística o de agenda del Encuentro Científico.
13. Asistir a todas las reuniones que convoquen el INS a través del supervisor y de las áreas técnicas, en relación con el objeto del contrato.
14. Responder los llamados del INS, para aportar la información oportuna y de calidad que le sea requerida, cumpliendo con los tiempos de respuesta incluidos en la propuesta. El incumplimiento de esta obligación por más de tres (3) veces, será reportado por los supervisores a la Oficina Asesora Jurídica del INS, para lo pertinente.
15. Remitir con dos (2) días hábiles de anterioridad al día de la grabación en directo desde las instalaciones del INS, vía correo electrónico al supervisor del contrato, la información correspondiente a datos del vehículo, personal de logística y listado de equipos, luces, elementos y demás artículos requeridos para la realización del evento, que ingresarán al lugar.
16. Garantizar la plataforma virtual para la difusión del evento con mínimo tres (3) semanas de anterioridad a la realización del evento para tener tiempo de revisarla dentro del INS, parametrizarla, y difundirla.
17. Garantizar salones de conferencia simultáneos transmitidos por streaming y plataforma de transmisión, Conexión a youtube en coordinación con la oficina de comunicaciones
18. Apoyar el diseño de cortinillas de transición y demás piezas gráficas requeridas según indicaciones de la Oficina de Comunicaciones del INS.
19. Apoyar la difusión del evento garantizando formulario de pre-registro para inscripción de asistencia y manejo de base de datos de inscritos, con generación de correo de confirmación, y envío de información del evento.
20. Asegurar la plataforma virtual hasta para 1.200 personas, zonas de recepción con registro de participantes, accesos a diferentes espacios (salón de conferencias, acceso a encuestas de satisfacción, espacios para póster).
21. Asegurar en la plataforma: registro de participantes e ingreso a la plataforma para manejo de datos y generación de reportes, certificado de asistencia digital, encuestas de satisfacción.
22. Capacitar en el manejo de transmisión y uso de la plataforma a panelistas y conferencistas. Se requerirán pruebas grabadas en video de transmisión antes del evento.
23. Brindar soporte técnico durante los días del evento, encargados de resolver inconvenientes de acceso a los participantes.

C) INFORMES

Informe sobre la ejecución del evento con registro fotográfico del desarrollo de las actividades, entrega de memorias audiovisuales, estadísticas del evento y soporte del cumplimiento del pago de obligaciones en cuanto a afiliaciones a seguridad social y parafiscales.

D) PRODUCTOS:

Acta de reunión inicial, suscrita entre los supervisores y el contratista

E) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Equipo de trabajo	• El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo para ejecutar las labores encomendadas y cumplir las actividades exigidas para la ejecución de eventos y capacitaciones programadas. • Se deberá designar a un representante del contratista quien ejercerá como contacto permanente y enlace entre la Entidad y el Contratista. Esta persona deberá cumplir con eficiencia las actividades encomendadas y guardar las pautas de respeto y buena comunicación en todo momento. • El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con el INS. No obstante, éste se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la imagen o el buen nombre de la Entidad. • En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del contrato con los niveles de calidad más altos para este tipo de eventos.
Imagen gráfica	Diseño de imagen gráfica general del encuentro, logo animado para cortinillas, piezas de promoción digitales para redes sociales, programación, presentación de cada conferencia, correos promocionales, piezas dentro de la plataforma, cortinillas de transición, fondos de pantalla, fondos para presentaciones de acuerdo con el manual de imagen corporativa del INS, y en coordinación con el grupo de comunicaciones. Sujeto a cronograma y aprobación por parte del comité organizador del evento.
Plataforma	Plataforma virtual web para eventos académicos con dos (2) salones virtuales simultáneos, una zona de recepción general y capacidad para 1200 personas en simultánea, durante una semana de noviembre 2021 de lunes a viernes con las siguientes características: • Salones virtuales dos (2) simultáneos: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábado 8:00 a.m. a 1:00 p.m. • Salones virtuales con temporizador para el control de los tiempos de los conferencistas. • Soporte técnico dedicado (virtual y presencial) durante el evento para asistentes, staff del INS, conferencistas. • Formulario de preregistro para inscripción de asistencia y manejo de base de datos de inscritos, con generación de correo de confirmación, y envío de información del evento (1.200 asistentes) • Chats para comentarios y preguntas a los expositores en cada uno de los 2 salones virtuales y en la zona de recepción para soporte general del evento. • Las conferencias ya presentadas permanecerán disponibles para ser vistas por demanda durante el evento por parte de los participantes registrados. • Certificado de asistencia digital a participantes. • Encuesta de satisfacción de cada conferencia realizada. • Informe estadístico con la retroalimentación del evento, reportes básicos: número de participantes, número de preguntas, fallas de conexión, entre otras (especificar cuáles más ofrecen). • Entrega de memoria audiovisual de todo el evento transmitido. Archivos separados en formatos audiovisuales wmv, mov, mpg u otros reconocidos en unidad USB 3.0 extraíble. Archivos etiquetados con nombre de conferencia. • Memoria fotográfica del montaje.
Estudio de transmisión en vivo en el INS	Montaje de centro de transmisión audiovisual tipo estudio en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud (Bogotá), con los siguientes requerimientos técnicos mínimos: • Dos cámaras semi-profesionales con zoom óptico. • Dos (2) luces de 2000 lumens cada una (o 200 w), suficientes para iluminar desde 2 puntos un área de 2 x 3 mts, para dos personas en formato conversatorio. • Audio profesional para conferencistas y moderadores • Micrófonos profesionales inalámbricos con opción diadema y de mano • Fondo verde para chroma de cortinillas y logos (2 x 3 metros)

	• Operarios de cámaras y audio. • Visita técnica el día anterior del evento y pruebas de transmisión
Conexión de Internet redundante en el INS	El proveedor, contará con dos conexiones adicionales a Internet móvil ya sea con tecnología 4G, Internet Satelital o alguna otra equivalente. Estas dos conexiones deben ser a operadores diferentes y cada una con una capacidad superior a 25 Gb de carga/descarga suficiente para 8 horas de transmisión de video a 720. (La velocidad de carga y descarga varía de acuerdo con la ubicación de las antenas 4G)
Capacitación remota y acompañamiento de conferencistas	• Manejo y administración de conferencistas presenciales y virtuales. Capacitación previa (un mes) a conferencistas, panelistas y moderadores en el manejo de transmisión y uso de la plataforma, acompañamiento en ajustes a condiciones técnicas del panelista, incluye manejo de chat. Se requerirán pruebas grabadas en video de transmisión de todos los conferencistas remotos antes del evento para realización de los ajustes a los que hubiera lugar (máximo una semana antes del evento). Número aproximado de conferencistas y/o ponencias: entre 60 y 90, de los cuales 3 podrían ser no hispano-parlantes. • El objetivo de este acompañamiento es prever las mejores condiciones de audio, iluminación, video y estabilidad de conexión desde el lugar donde se encontrará el conferencista al momento de dictar su conferencia.
Pregrabados	• Producción remota y post-producción audiovisual de conferencias en vídeo (pregrabadas) para algunos de los conferencistas como respaldo a las conferencias en vivo. (Se prevé pregrabados para unas 20 ponencias, lo que equivale a unas 7 horas aproximadas de grabación)
Póster	• Galería de póster en línea con motor de búsqueda interno y menús temáticos para exhibición de trabajos académicos con capacidad para 100 póster que se entregan en formato PDF para los cuatro días del Encuentro Científico.
Traducción	• Traducción simultánea inglés - español y otro idioma (por definir) - español, para tres (3) conferencias magistrales con duración aproximada de 2 horas cada una.

El **CONTRATISTA** deberá poner a disposición dos (2) salones virtuales adicionales durante los días de ejecución del evento, conforme la oferta técnica presentada dentro del proceso de selección.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos

en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en un único pago, una vez se haya realizado la prestación del servicio del evento encuentro científico.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del pago el **CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

PARAGRAFO TERCERO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61321 del 13 de julio del 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Nombre del Rubro	Rubro Presupuestal	Valor
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TEMAS DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD	C-1901-0300-10-0-1901159-02-11	$54.073.780
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BÁSICAS Y TÉCNICAS EN SALUD - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD	C-1901-0300-13-0-1901012-02-11	$25.506.500
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	C-1901-0300-15-0-1901033-02-11	$2.040.520

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-0-1901001-02-11	$20.405.200
	VALOR TOTAL	$102.026.000

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por la Directora de Investigación en Salud Pública, el Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, la Directora de Redes en Salud Pública y el Director Observatorio Nacional de Salud o a quien estos deleguen, quienes deberán dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberán cargar los informes(s) productos y soportes de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo (s) remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato. **Nota 1:** Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: Los **ASEGURADOS** deben ser**:** El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los **BENEFICIARIOS** deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados. **Nota 2:** Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. **Nota 3:** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula hasta la liquidación total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA**

demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto

DÉCIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO.

Proyectó: Smith Villamizar Arteaga - Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar - Contratista Secretaría General